



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CN.4/L.602/Rev.1/Corr.1
7 de agosto de 2001

ESPAÑOL SOLAMENTE

COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL
53º período de sesiones
Ginebra, 23 de abril a 1º de junio
y 2 de julio a 10 de agosto de 2001

RESPONSABILIDAD DE LOS ESTADOS

Título y texto del proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado
por hechos internacionalmente ilícitos aprobados por el Comité
de Redacción en segunda lectura

Correcciones

Artículo 15 - Violación consistente en un hecho compuesto

Párrafo 1: sustitúyase la palabra "tienen" por la palabra "tiene" antes de "lugar".

Artículo 22 - Contramedidas en razón de un hecho internacionalmente ilícito

Sustitúyase la palabra "quedará" por la palabra "queda" antes de la frase "excluida en el caso".

Artículo 48 - Invocación de la responsabilidad por un Estado distinto del Estado lesionado

Párrafo 1, inciso b): suprimase la última frase "Estado con derecho a invocar la responsabilidad según el párrafo 1 podrá reclamar al Estado responsable".

Párrafo 2: después de la palabra "Todo" agregar "Estado con derecho a invocar la responsabilidad según el párrafo 1 podrá reclamar al Estado responsable":

Artículo 54 - Medidas tomadas por Estados distintos del Estado lesionado

En la última línea, agregar la conjunción "o" antes de la frase "de los beneficiarios de la obligación violada".
